

NORMATIVA GRAFICA DE IDENTIDAD

CORPORATIVA VISUAL

DEL

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Sevilla

PRESENTACION

Este documento presentado a modo de Manual, Guía o Normativa persigue dar coherencia y determinación a la imagen corporativa del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES** asociada al **AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**.

Con esta finalidad intentamos cumplir los dos objetivos básicos que cualquier documento de este tipo persigue, cual es:

- Aplicación de la imagen del IMD.
- Necesidades de Comunicación de la entidad.

Para ello, nos hemos valido y basado en el Manual de Identidad del Ayuntamiento de Sevilla (Revisión, Sevilla 2013), documento y normativa que estudia de una forma extensa y detallada, aspectos en cuanto a identidad corporativa visual y grafica del Ayuntamiento, como son su simbología, tamaño, color, etc...

Al tratarse tan sólo de asociar el logotipo de Ayuntamiento de Sevilla, ya aprobado, con las señas de identidad del Instituto Municipal de Deportes, pasaremos por alto todo lo concerniente a aspectos de la imagen de la ciudad, tanto de su historia como de su contemporaneidad. La imagen del IMD se muestra y asocia al NO8DO como escudo de Sevilla, presentando un rediseño del mismo de una forma cuidada y aséptica con el logotipo matriz.

Dada las múltiples posibilidades que la aplicación de una imagen corporativa tiene, ésta debe atender a un plan maestro de identidad visual y gráfica, como es el ya citado del Ayuntamiento, incorporando a este nuevo documento las premisas para evolucionar y proponer, pero eso sí, siempre de forma controlada y respetuosa.

Con una normativa de identidad corporativa adecuada, se forja un programa de comunicación e imagen que contribuye a afianzar la confianza en nuestra entidad, identificándola positivamente ante los ciudadanos, trabajadores públicos, y algo muy importante y difícil de valorar como son los visitantes de nuestra ciudad.

ÍNDICE GENERAL

1.- ELEMENTOS GRÁFICOS DEL LOGOTIPO IMD.

2.- APLICACIÓN DEL LOGOTIPO IMD EN CENTROS DEPORTIVOS.

3.- APLICACIÓN DEL LOGOTIPO IMD PARA ENTIDADES DEPORTIVAS.

1.- ELEMENTOS GRAFICOS DEL LOGOTIPO IMD.

- 1.1 Logotipo.**
- 1.2. Dos colores, tintas planas.**
- 1.3. Un color negativo.**
- 1.4. Un color positivo.**
- 1.5. Espacio de reserva para el logotipo.**
- 1.6. Tamaños mínimos de reproducción.**
- 1.7. Aplicación del logotipo en color.**
- 1.8. Logotipo en negro sobre fondo claro.**
- 1.9. Logotipo en blanco sobre fondo oscuro.**
- 1.10. Tipografía del logotipo.**
- 1.11. Usos expresamente prohibidos.**
- 1.12. Cláusula de Revisión/Aprobación.**

1.1.- Logotipo.

Está compuesto de varios elementos en el que destaca la “madeja” u ocho que se arrastra del logotipo del Ayuntamiento. A la derecha de la madeja se coloca la expresión verbal “IMD Instituto Municipal de Deportes”. En el extremo derecho del logotipo siempre se colocará el logo del Ayuntamiento dentro del recuadro de color albero en su versión principal.



1.2.- Dos colores, tintas planas.

Siempre que el fondo lo permita, el logotipo del Instituto Municipal de Deportes será reproducido en dos colores sobre un recuadro blanco de fondo que servirá como área de respeto: letras negras y elementos gráficos (madeja y recuadro de la derecha) en tono albero.

Albero: Pantone 130 C

Negro.

1.3.- Un color, negativo.

Cuando el logotipo sea reproducido en un solo color sobre fondo negro u oscuro, será en color blanco sobre negro.



1.4.- Un color, positivo.

En el caso en que se reproduzca el logotipo en positivo y a un color, éste será el negro.



1.5.- Espacio de reserva para el logotipo.

Es el espacio que rodea al logo y sirve para preservar su integridad y evitar que otros elementos invadan su espacio. Para que otros se mantengan separados es recomendable ampliar el espacio X al doble o más, siempre que sea posible.



1.6.- Tamaño mínimo de reproducción del logotipo.

Para no comprometer la legibilidad del logo se debe establecer un tamaño mínimo de impresión. Éste será de 30 mm en todas sus versiones.

1.7.- Aplicación del logotipo en color.

Siempre que sea posible, el logotipo debe reproducirse sobre fondo blanco. Si el fondo sobre el que se aplique no es blanco, se recomienda siempre que sea posible colocar tras él un recuadro blanco que ocupe al menos el área de reserva.

1.8.- Logotipo en negro sobre fondo claro.

Se puede imprimir el logotipo en negro sobre un fondo de color claro, gris, textura o fotografía si el fondo tiene un tono al equivalente de 40 por ciento de negro o menos. Que sea legible de forma óptima dependerá del criterio del diseñador para evaluar si el fondo tiene demasiado contraste o formas que puedan interferir con la legibilidad del logotipo. Es necesario también acogerse a la norma del espacio de protección del logo para que el resto de textos o elementos gráficos no lo invadan.

En caso de que se tenga dudas para utilizar el logo en casos como éste es recomendable la utilización del logotipo con recuadro blanco.

1.9.- Logotipo en blanco sobre fondo oscuro.

Es posible imprimir el logotipo en blanco sobre un fondo oscuro de gris, color, textura o fotografía, si el fondo tiene un tono al equivalente del 40 por ciento de negro o más. Que se pueda leer de manera óptima dependerá del criterio aplicado por el diseñador, que es que debe determinar si el fondo tiene demasiado contraste o el logo puede verse afectado por formas que intervengan en su legibilidad. La norma de espacio de reserva también se aplica en este caso para evitar que otros logos, textos o elementos gráficos invadan ese espacio.

El fondo de color debe ser mayor que el espacio de reserva, evitando que los colores coincidan. En caso de duda se recomienda el uso del logotipo con el recuadro en blanco.

1.10.- Tipografía del logotipo.

El logotipo del Instituto Municipal de Deportes, en su expresión verbal y las letras IMD, utiliza la tipografía Helvética. Desarrollada por Max Miedinger y Edouard Hoffmann en 1957. Es de estilo sencillo, muy popular para las imágenes corporativas de los entre los años 60 y 70.

Símbolo: Helvética.

Logotipo en su expresión verbal: Helvética

A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z

Letras en mayúsculas de menor tamaño

A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z

Letras en negrita mayúsculas

A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z

1.11.- Usos expresamente prohibidos

A. *Enmarcado:* El logotipo no puede ir enmarcado en ningún caso.



B. *Uso de una fuente diferente a la marcada en este documento:* La fuente recogida en este documento es la única que puede ser utilizada en el logotipo y su expresión verbal



C. *Aumento del tamaño de la expresión verbal del logotipo:* No se pueden variar en ningún caso



D. *Cambio de colores:* No se puede alterar los colores originales



E. *Degradado en la madeja:* El logotipo no puede ser impreso sin que la madeja tenga el degradado original.



1.12.- Cláusula de Revisión / Aprobación.

La utilización del logotipo del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla y de cualquiera de los elementos que componen su identidad gráfica requiere la aprobación a la aparición del mismo por parte de esta entidad. Por ello, será necesario remitir los diseños al IMD, antes de proceder a su confección y colocación o distribución, y contar con la aprobación expresa y por escrito del IMD.

2.- APLICACIÓN DEL LOGOTIPO IMD EN CENTROS DEPORTIVOS.

- 2.1.- Señalización del centro deportivo**
- 2.2.- Imagen corporativa en formatos digitales**
- 2.3.- Campañas de promoción del centro deportivo**
- 2.4.- Otras actividades puntuales organizadas en el centro deportivo**
- 2.5.- Papelería**
- 2.6.- Uniformidad**
- 2.7.- Usos expresamente prohibidos**
- 2.8.- Normas de aplicación del logotipo IMD en las prendas de entidades deportivas**
- 2.9.- Cláusula de revisión / aprobación**

2.1.- Señalización del Centro Deportivo.

Los centros deportivos tendrán un cartel nominal, identificativo, con el nombre de la instalación que se colocará preferentemente en el acceso principal de la instalación y de acuerdo al siguiente diseño:



En el caso de centros deportivos gestionados mediante concesión administrativa el cartel de señalización exterior del centro deportivo, con la denominación del mismo, tendrá el diseño oficial del IMD y la entidad adjudicataria de la concesión administrativa incorporará su imagen corporativa en el cartel de acuerdo a la siguiente distribución:



Además, la entidad adjudicataria de la concesión administrativa podrá colocar en un lugar próximo al acceso al recinto un soporte nominal informativo con el nombre y logotipo de la entidad. Este soporte puede ser autoportante (tipo monolito o similar) o bien fijarse a una pared.

Ejemplo de soporte horizontal:



Ejemplo de soporte vertical:

Centro Deportivo Municipal
Concesión administrativa:

LOGOTIPO DEL CONCESIONARIO

Horario de funcionamiento:

...
...
...

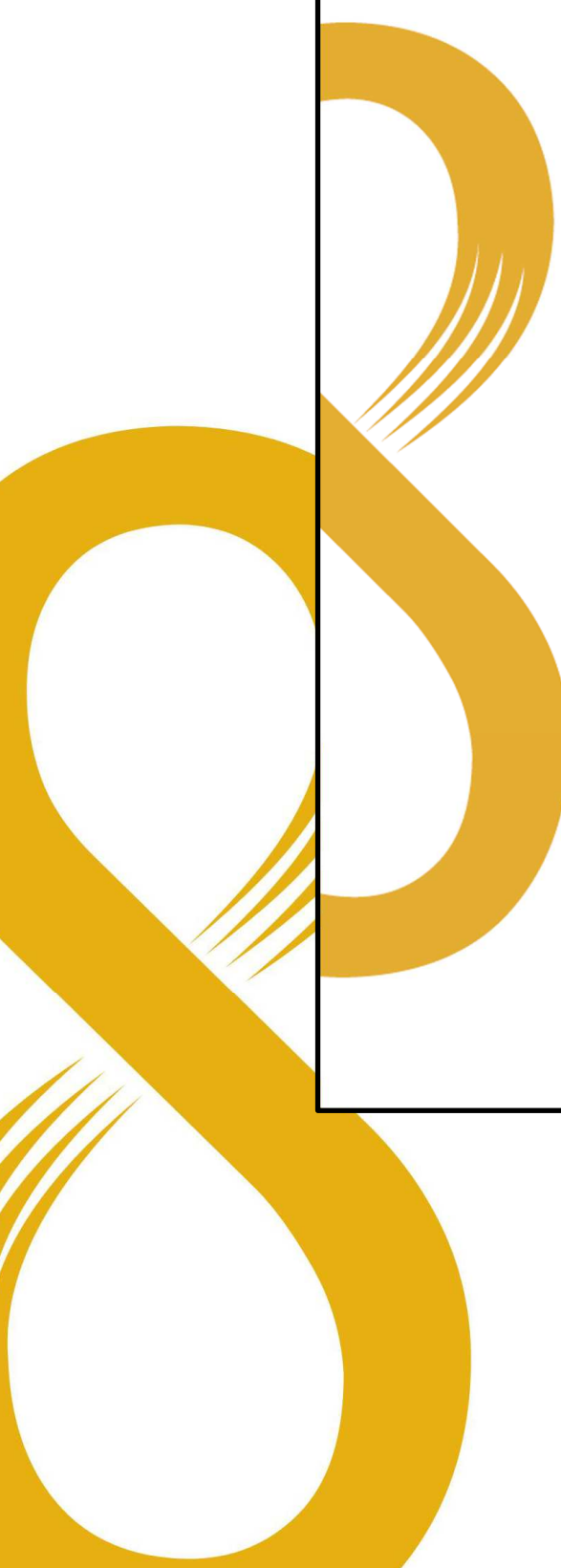
Horario de atención al público:

...
..
..

En este caso, que se refiere a la gestión del centro deportivo, en ningún momento aparecerá la imagen corporativa del Ayuntamiento de Sevilla.

Señalización interior funcional del centro deportivo: carteles direccionales, directorios y carteles nominales de espacios deportivos.

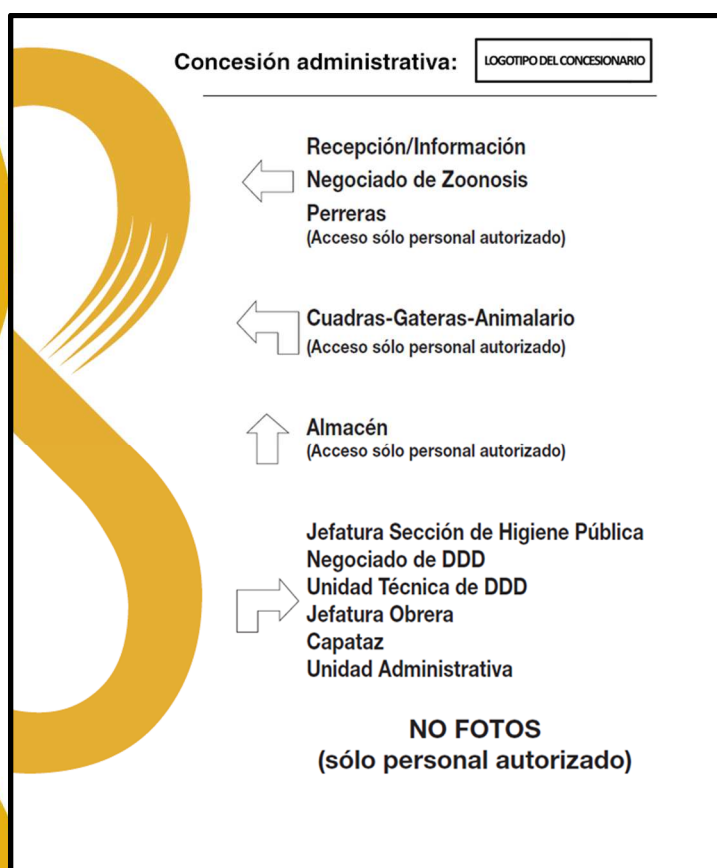
2.1.1.- Directorios:

	Concesión administrativa:	LOGOTIPO DEL CONCESIONARIO
	PLANTA PRIMERA _____	
	Unidades analíticas (Acceso restringido)	
	• Sección de Control de la Calidad: - Negociado de Bromatología - Negociado de Microbiología • Sección de Análisis Clínicos y Epidemiología.	
	PLANTA BAJA _____	
	• Archivo • Recepción de Muestras • Sala de Extracción-sala de espera • Jefatura de Servicio • Jefatura Sección Administrativa • Unidades Administrativas. Tramitación. Licencias de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y de Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.	

2.1.2.- Cartel nominativo de un espacio deportivo interior: por ejemplo, pista de pádel 1, pista de pádel 2, piscina, etc.



2.1.3.- Carteles direccionales:



2.2.- Imagen Corporativa en Formatos Digitales.

(De aplicación a centros deportivos gestionados mediante concesión administrativa)

2.2.1.- Página web

La entidad adjudicataria de la concesión administrativa podrá realizar, opcionalmente, una página web en la que informe del catálogo de productos y servicios del centro deportivo. En el caso de que se realice una página web, ésta contendrá al menos la siguiente información:

- Logotipo del Ayuntamiento de Sevilla especificando claramente que es el titular del centro deportivo
- Logotipo y entidad adjudicataria de la concesión administrativa, especificando claramente “Concesión administrativa”
- Espacios deportivos
- Horarios: de atención al público y de funcionamiento de las instalaciones
- Tarifas
- Programas, actividades y servicios ofertados
- Datos de contacto de la entidad adjudicataria
- Datos de contacto del IMD (del distrito en el que esté ubicado el centro deportivo de que se trate)

El diseño de la página web debe reflejar, de forma clara y expresa, la titularidad municipal del centro deportivo, su modelo de gestión, y el nombre y logotipo de la entidad adjudicataria de la concesión administrativa.

Antes de publicar la página web deberá tener la aprobación del IMD, tanto en diseño como en contenidos. Igualmente, cualquier modificación significativa en el diseño o estructura de la web deberá tener el visto bueno del IMD.

Dominio: el dominio podrá hacer referencia al nombre del centro deportivo, pero no contendrá alusiones ni semejanzas con los dominios del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org) ni del IMD (www.imd.sevilla.org).

2.2.2.- Perfil del centro deportivo en redes sociales

La entidad adjudicataria podrá promocionar las actividades y oferta deportiva de la instalación a través de las redes sociales. En todos los casos, esta actividad finalizará cuando concluya el periodo de concesión.

La entidad adjudicataria de la concesión administrativa tiene la posibilidad de realizar campañas de promoción o divulgar información del centro deportivo en redes sociales a través de su perfil de entidad.

2.2.3.- Correo electrónico

Las plantillas de correo electrónico que utilice la entidad adjudicataria de la concesión administrativa harán referencia a la relación entre la entidad y los usuarios. Por tanto, en el caso de que tenga algún diseño, éste será propio de la entidad y no contendrá la imagen corporativa del IMD.

Igualmente, las direcciones de correo electrónico que utilice la entidad adjudicataria de la concesión administrativa para comunicarse con los usuarios podrá contener referencias al centro deportivo y/o a la entidad adjudicataria de la concesión administrativa, pero nunca alusiones, semejanzas o combinación de caracteres que evoquen al Ayuntamiento de Sevilla (@sevilla.org) ni al IMD (@imd.sevilla.org).

2.3.- Campañas de Promoción del Centro Deportivo: de su oferta de actividades, espacios, etc.

(De aplicación a centros deportivos gestionados mediante concesión administrativa)

Contemplamos en este apartado todos los elementos que la entidad realice para la promoción del centro deportivo y las actividades que en él se ofrecen.

Una vez que el programa de actividades esté aprobado por el IMD, en la difusión y promoción que se haga de ellas deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento, reflejando de forma clara que la titularidad del centro deportivo es del IMD. El diseño debe reflejar claramente que las actividades son ofertadas por la entidad adjudicataria de la concesión administrativa y que el centro deportivo es titularidad del Ayuntamiento. El logotipo del Ayuntamiento aparecerá en todos los casos al mismo tamaño y con el mismo tratamiento que el logotipo de la entidad concesionaria.

Cualquier elemento que se elabore y que contenga el logotipo del Ayuntamiento debe contar con la aprobación de éste antes de su impresión y divulgación.

2.3.1.- Carteles, folletos y otros soportes de divulgación de las actividades y servicios ofertados con carácter permanente en el centro deportivo por la entidad adjudicataria de una concesión administrativa (por ejemplo: escuelas deportivos, cursos de tenis, etc.)

Es obligación de la entidad dar información clara al usuario sobre los siguientes aspectos:

- Horarios: de atención al público y de funcionamiento de las instalaciones
- Tarifas
- Programas, actividades y servicios ofertados

El logotipo del Ayuntamiento aparecerá solamente en los soportes informativos que se elaboren con los programas, actividades y servicios ofertados, especificando que el centro deportivo es de titularidad municipal. En ningún caso aparecerá en la información sobre tarifas ni horarios.

2.3.2.- Soportes de publicidad exterior: mupis, autobuses urbanos, banderolas, etc.

En el caso de campañas de publicidad exterior, el logotipo del Ayuntamiento y el de la entidad adjudicataria de la concesión administrativa tendrán el mismo tamaño. No obstante, la distribución de los mismos en el diseño transmitirá que una entidad es la encargada de la oferta de actividades y otra es la titular de instalación. Preferentemente, el logotipo del Ayuntamiento figurará en la esquina inferior derecha del diseño y siempre con las mismas dimensiones y tratamiento que el logotipo de la entidad concesionaria.

2.3.3.- Publicidad en formato digital: boletines de información digital, banners para páginas web, etc.

En el caso de los boletines de información digital o correos electrónicos de información, promoción, etc., que envíe la entidad adjudicataria de la concesión administrativa de un centro deportivo, solamente aparecerá la imagen corporativa de dicha entidad, nunca la del Ayuntamiento de Sevilla.

Igualmente, cuando una campaña de promoción cuente entre sus soportes con banners para otras páginas webs, en dichos banners tampoco aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Sevilla.

2.3.4.- Publicidad en medios de comunicación tradicionales: anuncios en prensa, radio, TV.

Anuncios en prensa: al igual que en la publicidad exterior, el logotipo del Ayuntamiento y de la entidad adjudicataria tendrán el mismo tamaño. No obstante, la distribución de los mismos en el diseño transmitirá que una entidad es la encargada de la oferta de actividades y otra es la titular de instalación. Preferentemente, el logotipo del Ayuntamiento figurará en la esquina inferior derecha del diseño y siempre con las mismas dimensiones y tratamiento que el logotipo de la entidad concesionaria.

Cuñas de radio: en las cuñas de radio no se mencionará al Ayuntamiento de Sevilla.

Spot de TV: en este caso, tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Sevilla para reflejar que la titularidad del centro deportivo es municipal.

2.3.5.- Campañas de promoción en redes sociales

La entidad adjudicataria de la concesión administrativa tiene la posibilidad de realizar campañas de promoción o divulgar información del centro deportivo en redes sociales. En las campañas de promoción en redes sociales no aparecerá el logotipo del Ayuntamiento. Los perfiles en redes sociales tendrán que ser dados de baja cuando concluya la concesión.

2.3.6.- Vídeos promocionales y otros formatos audiovisuales:

Para expresar la titularidad municipal del centro deportivo y la concesión administrativa se utilizará como imagen final del vídeo, de cierre, el siguiente esquema:



2.4.- Otras Actividades puntuales organizadas en el Centro Deportivo.

(De aplicación a centros deportivos gestionados mediante concesión administrativa)

El hecho de que una actividad se celebre en un centro deportivo municipal no da derecho a que la imagen corporativa del IMD se incluya en los soportes informativos y promocionales de dicha actividad.

Tanto en las actividades que organice directamente la entidad adjudicataria de la concesión administrativa, como en otras actividades organizadas por otras entidades y que se desarrollen en el centro deportivo, solamente aparecerá la imagen corporativa del IMD cuándo éste colabore expresamente en la actividad y haya autorizado y remitido específicamente su logotipo para su inclusión en los elementos informativos y promocionales de la actividad, y haya dado el visto bueno a la aparición del logotipo en ellos.

2.5.- Papelería.

(De aplicación a centros deportivos gestionados mediante concesión administrativa)

Los distintos elementos de papelería y material de oficina que elabore la entidad adjudicataria de la concesión administrativa de un centro deportivo municipal se entiende que se utilizarán para la comunicación entre dicha entidad y los usuarios.

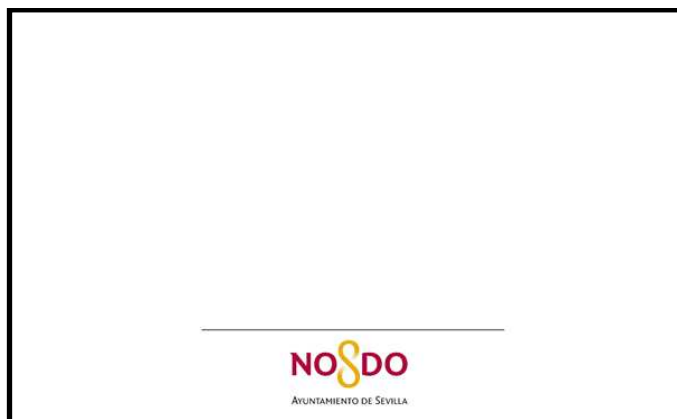
Al referirse, por tanto, exclusivamente al ámbito de la gestión, dichos elementos contendrán solamente la imagen corporativa de la entidad adjudicataria de la concesión administrativa, y no el logotipo del Ayuntamiento. Este criterio será aplicable a elementos tales como: folios, sobres, carpetas, formularios de inscripción, etc.

Se tendrá especial atención en los siguientes casos:

- Sellos corporativos: los sellos utilizados serán los de la entidad gestora de la instalación; en ningún caso tendrán la imagen corporativa del Ayuntamiento ni el nombre del centro deportivo.
- Hojas de cobro, recibos, etc.: en ninguno de estos casos aparecerá el logotipo ni mención al IMD.

2.5.1.- Carné de usuarios

En aquellos casos en los que la entidad adjudicataria de la concesión administrativa elabore carné para sus usuarios, los carnés incluirán el logotipo del Ayuntamiento en el reverso del mismo, centrado en la parte inferior, de acuerdo al siguiente esquema:



2.6.- Uniformidad.

(De aplicación a centros deportivos gestionados mediante concesión administrativa)

2.6.1.- Prendas de vestir

El personal que trabaje en el centro deportivo por parte de la entidad adjudicataria de la concesión administrativa irá debidamente vestido y preferiblemente uniformado. La uniformidad del mismo corresponderá a la entidad adjudicataria de la concesión administrativa y llevará el logotipo de la entidad.

En ningún caso la vestimenta del personal de la entidad adjudicataria de la concesión administrativa llevará el logotipo ni la imagen corporativa del Ayuntamiento de Sevilla, ni ningún elemento que evoque o sugiera a éstos.

2.6.2.- Credencial del personal

La entidad adjudicataria de la concesión administrativa del centro deportivo facilitará a sus trabajadores una credencial personal en la que conste, al menos: nombre del trabajador, nombre / logotipo de la entidad y fotografía actualizada.

Dicha credencial no incluirá en ningún caso el logotipo del Ayuntamiento de Sevilla, ni ningún elemento de identidad gráfica que lo sugiera.

2.7.- Usos expresamente prohibidos.

Está expresamente prohibida la utilización del logotipo del IMD y de cualquiera de los elementos que configuran su identidad corporativa, en los siguientes casos:

- Elaboración de elementos promocionales por parte de la entidad adjudicataria de la concesión administrativa, aunque los destinatarios sean usuarios del centro deportivo: por ejemplo, camisetas, gorras, llaveros, material deportivo, elementos de merchandising, petos, bolígrafos, gymsacks, etc.
- Material de oficina utilizado por la entidad adjudicataria de la concesión administrativa: bolígrafos, alfombrillas de ratón, blocs de notas, folios, sobres, pegatinas, bolsas, etc.
- La presencia del logotipo del Ayuntamiento de Sevilla en los soportes informativos con información específica sobre las tarifas.
- Hojas de cobro, recibos, hojas de reclamaciones, etc.
- Utilizar el nombre o la imagen del centro deportivo, tanto externa como interna, con motivos publicitarios o cualquier otro de interés exclusivo del concesionario, sin que lo autorice previamente el IMD.

También queda expresamente prohibido la creación de un logotipo propio del centro deportivo. Será el de la entidad adjudicataria de la concesión administrativa el que se emplee en todos los casos.

2.8.-Normas de aplicación del logotipo IMD en las prendas de Entidades Deportivas.

El logotipo del IMD se podrá utilizar solamente en las prendas deportivas en los siguientes casos:

- Prendas deportivas de competición de equipos de alta competición y alto rendimiento, con convenio vigente con el IMD
- Prendas deportivas de equipos entidades deportivas que reciban subvención del IMD por este concepto y que presenten el gasto como justificación de la subvención
- Prendas deportivas de entidades que reciban subvención para la organización de Escuelas Deportivas Municipales, para el desarrollo de las escuelas subvencionadas
- Actividades deportivas coorganizadas por el IMD o en las que el IMD colabore. La aplicación del logotipo del IMD en este caso dependerá del grado de participación del IMD y del resto de entidades.

Siempre que sea posible, el logotipo del IMD se aplicará en su versión principal en los colores albero / negro. Si esta aplicación no fuera posible, se utilizará en su versión a una tinta, ya sea en blanco o en negro, dependiendo del color de fondo sobre el que se coloque.

2.9.-Clausula de Revisión/Aprobación.

La utilización del logotipo del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla y de cualquiera de los elementos que componen su identidad gráfica requiere la aprobación a la aparición del mismo por parte de esta entidad. Por ello, será necesario remitir los diseños al IMD, antes de proceder a su confección y colocación o distribución, y contar con la aprobación expresa y por escrito del IMD.

3. APLICACIÓN DEL LOGOTIPO IMD A UTILIZAR POR ENTIDADES DEPORTIVAS.

3.1. Aplicación del logotipo IMD en soportes publicitarios rígidos.

3.2. Aplicación del logotipo IMD en formato digital.

3.3. Aplicación del logotipo IMD para formato papel.

3.4. Aplicación del logotipo IMD para soporte textil.

3. 1. Aplicación del logotipo IMD en soportes publicitarios rígidos.

Las entidades deportivas podrán utilizar el logotipo del IMD solamente en los soportes publicitarios de actividades o eventos en los que el IMD colabore o subvencione.

En aquellos casos en los que el IMD sea colaborador de la actividad, el logotipo de este organismo irá situado preferentemente en la esquina inferior derecha, precedido de la palabra 'COLABORA:'

Siempre que sea posible se utilizará la versión principal del logotipo (a color sobre fondo blanco), manteniendo el área de respeto en relación al resto de elementos gráficos y logotipos del diseño.

Para los soportes publicitarios rígidos de actividades subvencionadas por el IMD, el logotipo de este organismo se colocará también precedido de la palabra 'COLABORA:', y en la misma posición preferente que en el caso anterior.

La aparición del logotipo del IMD en estos soportes (tamaño, ubicación, versión, etc.), al igual que en cualquier otro, necesitará de la aprobación por escrito por parte del IMD.

3.2. Aplicación del logotipo IMD en formato digital.

Las entidades, clubes, etc., utilizarán el logotipo del IMD en los elementos promocionales de las actividades en las que el IMD colabore o subvencione. Respecto a los elementos digitales que se elaboren a tal efecto (newsletters, webs, etc.) el logotipo del IMD aparecerá como colaborador, en línea con el resto de logotipos de empresas y entidades colaboradoras y con un tamaño y posición acorde a la participación de cada uno.

Cuando una entidad organice una actividad deportiva y para ello cree perfiles en redes sociales de la actividad, el logotipo del IMD no aparecerá en las cabeceras o imágenes de perfil de esas redes sociales.

Igualmente, el logotipo del IMD no aparecerá en la página web ni en los perfiles de redes sociales de las entidades deportivas.

Solamente en el caso de los equipos de alta competición que tienen convenio en vigor con el IMD y que por tanto reciben subvención de éste, podrá aparecer el logotipo del IMD en sus páginas webs como colaborador.

3.3. Aplicación del logotipo IMD para formato papel.

Para la aparición del logotipo del IMD en soportes en formato papel, el logotipo sólo aparecerá en la papelería que se elabore específicamente para una actividad deportiva en la que el IMD colabore o subvencione.

En ambos casos, el logotipo del IMD irá precedido por la palabra 'COLABORA:'.

El logotipo del IMD irá integrado en el diseño del soporte papel en el que aparezca y su posición irá en línea con el resto de logotipos de colaboradores / patrocinadores, y con un tratamiento ajustado a la aportación de cada uno.

3.4. Aplicación del logotipo IMD para soporte textil.

Este apartado será de aplicación a las entidades deportivas que incorporen el logotipo del IMD en sus prendas de práctica deportiva, y que presenten el gasto derivado de la adquisición de dichas prendas como justificación de una subvención recibida por parte del IMD. También será de aplicación a las equipaciones deportivas de los equipos que tengan convenio con el IMD por ser equipos de alta competición y recibir subvención del IMD mediante convenio.

Existen 3 versiones del logotipo, las cuales se utilizarán, preferentemente, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Sobre fondo blanco: se utilizará el logotipo a color
- Sobre fondo de color oscuro: se utilizará el logotipo en color blanco
- Sobre fondo de color claro, pero con tonos que dificulte la correcta visión del logotipo a color, por tener tonos albero, amarillo, etc.: se utilizará el logotipo en color negro

La ubicación del logotipo del IMD será preferiblemente en la manga derecha de la equipación de competición.

Si no fuera posible ubicarlo en la manga derecha, se propone como alternativa la manga izquierda.

Si no fuera posible ubicarlo en ninguna de las mangas, bien porque estén ocupadas, bien porque la equipación de competición carezca de mangas, la entidad propondrá al IMD las posibilidades de ubicación del logotipo.

En aquellos deportes en los que no es posible la inclusión de logotipos en las prendas de competición (natación sincronizada, waterpolo, gimnasia, etc.) se admitirá la colocación del logotipo del IMD en las prendas de entrenamiento y/o chándal.

Como referencia, el tamaño mínimo del logotipo del IMD será de 7 centímetros de ancho, con su correspondiente altura.

NORMATIVA APLICABLE A AUTORIZACIONES DE USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

Los espacios que se utilicen por parte de asociaciones, entidades, etc., mediante una 'autorización de uso' no estarán identificados como centros deportivos municipales, puesto que no lo son, aunque con anterioridad a la 'autorización de uso' sí hayan estado identificados como 'centros deportivos'. Se trata de espacios municipales cuyo uso se autoriza a una entidad.

No se puede por tanto utilizar el logotipo del Ayuntamiento de Sevilla ni de ninguna de sus delegaciones (IMD u otra) para señalizar el espacio deportivo: ni señalización exterior –nominal- del espacio, ni ninguna señalización interior que pueda confundir a los usuarios e insinuar que se trata de un centro deportivo municipal.

Igualmente, no se puede utilizar el logotipo del Ayuntamiento de Sevilla ni de ninguna de sus delegaciones en los soportes de información y/o promoción (tanto en soporte material, físico, como on line: webs, blogs, redes sociales, etc.) que se elaboren del espacio en sí y/o de actividades o eventos que se vayan a organizar en dicho espacio, excepto en aquellos casos en los que el IMD o el Ayuntamiento colaboren de forma expresa en la actividad y por tanto autoricen previamente y por escrito a la inclusión de su imagen corporativa(*).

(*) La utilización del logotipo del Ayuntamiento de Sevilla y de cualquiera de los elementos que componen su identidad gráfica requiere la aprobación a la aparición del mismo por parte de esta entidad. Por ello, será necesario remitir los diseños al IMD, para su aprobación, antes de proceder a su confección y colocación o distribución.